

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de La Niña 2010-2011, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011 (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de La Niña 2010-2011.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de “la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña”.

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), estableció:

“(…) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

**PARÁGRAFO.** Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)”

Así mismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)”

La Secretaría General del Fondo Adaptación, en desarrollo de sus funciones administrativas y de apoyo transversal a la Entidad, requiere fortalecer el equipo de trabajo de Gestión Contractual con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades jurídicas, administrativas y operativas, asociadas a la planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de los proyectos institucionales. Para ello, se hace indispensable contar con apoyo en los componentes profesional, técnico y asistencial, que permita brindar acompañamiento idóneo y oportuno a las distintas dependencias de la Entidad.

Si bien las actividades a desarrollar no constituyen de manera directa la función misional del Fondo Adaptación, sí resultan esenciales para su cumplimiento efectivo, en la medida en que contribuyen desde el componente legal y jurídico, administrativo y operativo al logro de los objetivos institucionales, asegurando la correcta aplicación del marco normativo de la contratación estatal, la mitigación de riesgos jurídicos y el respeto de los principios de la función administrativa.

De conformidad con la Resolución No. 087 del 19 de febrero de 2025, “Por la cual se asignan funciones a los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y se derogan las Resoluciones 504 de 21 de junio de 2022 y 668 de 27 de noviembre de 2023”, la Secretaría General tiene a su cargo el Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, cuyas funciones comprenden, entre otras, la asesoría jurídica en materia de contratación a las diferentes dependencias, la coordinación y adelanto de los procesos contractuales en sus distintas modalidades, la estructuración jurídica de los procesos de funcionamiento de la Entidad, la verificación jurídica de las ofertas, la elaboración de contratos, convenios, actos administrativos, informes a entes de control, la gestión contractual en el SECOP, así como el acompañamiento en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, incluida la liquidación de contratos y convenios.

El Fondo Adaptación se encuentra actualmente ejecutando los siguientes proyectos de inversión: **BIPIN 202300000000288**, denominado “Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de La Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción del riesgo”; **BIPIN 202300000000424**, “Fortalecimiento financiero para la implementación de intervenciones orientadas a la reducción del riesgo de inundación en municipios núcleo de la región de La Mojana”; **BIPIN 202400000000143**, “Fortalecimiento de la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

control de los proyectos del Fondo Adaptación”; y **BIPIN 2019011000191**, “Reconstrucción de zonas e infraestructura afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010–2011”.

Estos proyectos se encuentran en diferentes fases del ciclo contractual, en tanto algunos requieren adelantar nuevos procesos de contratación, otros cuentan con contratos y convenios en etapa de ejecución, y otros se encuentran próximos a su terminación, con la consecuente necesidad de realizar la entrega de los productos y adelantar los procesos de liquidación correspondientes. En este contexto, la Entidad demanda una adecuada planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y control tanto de los proyectos como de la actividad contractual asociada, la cual implica el desarrollo de un volumen significativo de actividades administrativas, técnicas y jurídicas, indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta administración de los recursos públicos.

Dichos proyectos se encuentran alineados con los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, en especial con los ejes relacionados con el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la seguridad humana y justicia social, la transformación productiva y la acción climática. Así mismo, guardan coherencia con el Plan Estratégico Institucional del Fondo Adaptación y con las Metas 2026 del Plan de Acción Anual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 152 de 1994

En este contexto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos constituyen el soporte necesario para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa. Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los contratos de prestación de servicios profesionales son aquellos orientados al desarrollo de actividades de carácter intelectual e intangible, destinadas a apoyar, complementar o reforzar la gestión administrativa de las entidades estatales, siempre que dichas actividades requieran conocimientos especializados y no impliquen subordinación laboral.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4786 de 2011, que modificó la planta de personal creada mediante el Decreto 2920 de 2011, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de ochenta y siete (87) cargos, la cual resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades contractuales derivadas del volumen y complejidad de los proyectos en ejecución. En tal sentido, y conforme a la certificación expedida por la Secretaría General, las actividades requeridas no pueden ser atendidas con personal de planta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de acudir a la contratación de prestación de servicios.

En consecuencia, se requiere contratar **una (1) persona natural** mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el propósito de fortalecer el Equipo de Trabajo de Gestión Contractual del Fondo Adaptación, a través del apoyo administrativo, operativo y procedimental en las actividades asociadas a la gestión contractual de la Entidad, La persona contratada brindará apoyo en la gestión administrativa de los requerimientos internos y externos, derechos de petición, consultas y demás solicitudes relacionadas con la actividad contractual; en la creación, organización y cierre administrativo de expedientes contractuales; en la publicación y actualización de información contractual en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual); así como en el apoyo al cargue de informes finales de supervisión, la gestión de bases de datos del Equipo de Trabajo de Gestión Contractual y la organización y entrega de la información generada durante la ejecución del contrato.

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

Para el desarrollo de las actividades descritas, se requiere una persona con título de formación tecnológica o con mínimo seis (6) semestres de formación universitaria aprobados, pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en Derecho, quien desarrollará las actividades con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación ni se configure relación laboral alguna con la Entidad, de conformidad con la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente contratación se financiará con recursos del proyecto de inversión **BIPIN 202300000000288**, denominado "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de La Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción del riesgo" intervención **12-165-2-0008-Gestión Jurídica**.

La ordenación del gasto estará a cargo de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 313 del 19 de junio de 2025, la contratación se encuentra debidamente programada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, bajo el código **PAA 127**.

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                        | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado | Valor estimado |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------|
| 80111600      | PAA127 Prestar servicios de apoyo a la gestión en trámites, actuaciones y documentos que se adelanten en el marco de los procesos de contratación. | Enero                                            | Enero                                     | 12 Mes (s)            | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 54.639.480 COP       |                |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión en trámites, actuaciones y documentos que se adelanten en el marco de los procesos de contratación.

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación<br>Código<br>UNSPSC | Segmento                                                                                         | Familia                          | Clase                                |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| 80111600                          | Servicios de Gestión,<br>Servicios<br>Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos | Servicios de<br>Recursos Humanos | Servicios de<br>personal<br>temporal |

### 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

1. Apoyar la elaboración, organización y trámite de documentos relacionados con la gestión contractual que le sean asignados por el supervisor del contrato, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.
2. Apoyar la consulta, recopilación y organización de la información requerida para atender los requerimientos, actuaciones y evaluaciones que se deriven de los procesos contractuales, bajo la orientación del supervisor.
3. Apoyar la recopilación, organización y consolidación de los insumos necesarios para la elaboración de respuestas a los requerimientos internos y externos, derechos de petición, consultas y demás solicitudes relacionadas con la gestión contractual que le sean asignadas a través del Sistema de Gestión Documental de EL FONDO, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
4. Apoyar la revisión formal, seguimiento y gestión administrativa de los trámites contractuales que le sean asignados, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como la publicación oportuna de la información y documentos en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual), conforme a los cronogramas definidos para cada proceso.
5. Apoyar el cierre administrativo de los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II, verificando el cargue de los documentos requeridos y el cumplimiento de los requisitos postcontractuales definidos por la Entidad, bajo supervisión.
6. Asistir y/o participar, cuando sea requerido, en mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios que le sean encomendados por el supervisor del contrato o por la Entidad, con el fin de apoyar el análisis, articulación y seguimiento de los asuntos relacionados con la ejecución contractual, dejando los soportes, insumos o actas que se requieran.
7. Consolidar, verificar, organizar y custodiar la documentación soporte de los procesos contractuales, garantizando su integridad en los expedientes físicos y digitales, así como el diligenciamiento oportuno y completo de la información requerida por la Entidad en las correspondientes bases, sistemas y plataformas, de conformidad con los lineamientos del sistema de gestión de calidad y del proceso de gestión contractual.
8. Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (backup de archivos, bases de datos, oficios, (DATA FONDO), por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor.
9. Ejecutar las demás actividades relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

## **INFORMES Y/O PRODUCTOS**

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
3. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **DOCE (12) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C.

## 2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor III -Líder Equipo de Gestión Contractual** o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría<sup>1</sup> que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Énfasis añadido.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

##### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$54.639.480,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No. **10933** del **28 de enero de 2026**.

| CDR/CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | SUBCUENTA O PROYECTO                                | VALOR                   | VALOR PARA AFECTAR      |
|---------|---------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 10933   | 28/01/2026          | LA MOJANA-<br>RECUPERACIÓN<br>DINÁMICAS<br>HÍDRICAS | \$ <b>54.639.480,00</b> | \$ <b>54.639.480,00</b> |

##### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

<sup>1</sup> Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

### 4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

### 4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$4.553.290,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

- Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$4.553.290,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**Nota:** En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

#### 4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

#### PERSONA NATURAL

|                                                                                                                                                                                    |                 |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>  | 8-GPT-F-01 |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> | 2.0        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>   | Sep-2025   |

|                        |                                                                                                                                  |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estudios               | <b>Título Académico:</b> Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados en el NBC de Derecho |
| Experiencia General    | Mínimo requiere veinticuatro (24) meses de experiencia general                                                                   |
| Experiencia Específica | Mínimo requiere seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto o con las obligaciones a contratar.                      |

**Nota:** Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución nro. 001 de enero 2026.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

## 7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

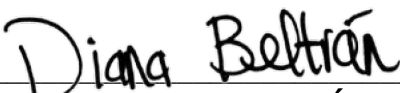
| AMPARO       | SUFICIENCIA                | VIGENCIA                                                              |
|--------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |

## 8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

## 9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.

  
**DIANA CAROLINA BELTRÁN HERRERA**  
**ASESORA III-LÍDER E.T GESTIÓN CONTRACTUAL**

|                                                                                                                                                                                    |                                           |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| <b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br><i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i> | <b>Código:</b>                            | 8-GPT-F-01        |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b>                           | 2.0               |
|                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha:</b>                             | Sep-2025          |
| Elaboró/Proyectó                                                                                                                                                                   | Sandra Bermudez Martínez -<br>Contratista | Fecha: 29/01/2026 |

### Control de cambios del sistema de gestión de calidad

| Versión | Ítem del cambio   | Cambio realizado       | Motivo del cambio | Fecha del Cambio |
|---------|-------------------|------------------------|-------------------|------------------|
| 1.0     | -                 | Creación del documento | -                 | Dic-2019         |
| 2.0     | Todo el documento |                        | Mejora continua   | 04/09/2025       |